

RESOLUCIÓN No. 527 DE 2023**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR MATRIMONIO Y SE HACE UN ENCARGO”****EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”.*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: *“(…) Los empleos de Libre Nombramiento y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…).”.*

Que la Dirección General autoriza permiso remunerado *“POR MATRIMONIO”*, desde el 30 de octubre al 1 de noviembre de 2023, mediante formato *“FO-346”*, radicado en talento humano con No. 1047, al servidor público **MELITON ANDRES SANCHEZ VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.216, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 grado 03, de la Planta del Instituto Para la Economía Social – IPES, con base en lo establecido en el Programa de Bienestar Social e Incentivos - 2023

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar de las funciones en el empleo de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 grado 03, a la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.971.060 de Bogotá D.C, quien desempeña el cargo de profesional universitario código 219 grado 15, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones desde el 30 de octubre al 1 de noviembre de 2023.

Que la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.971.060 de Bogotá D.C, cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargada de las funciones como Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 grado 03, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero en la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 527 DE 2023**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR MATRIMONIO Y SE HACE UN ENCARGO”****RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar desde el día 30 de octubre has el 1 de noviembre de 2023, permiso especial remunerado por motivo de matrimonio, al servidor público **MELITON ANDRES SANCHEZ VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.184.216, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 grado 03, de la Planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar desde el día 30 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2023, de las funciones de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones, código 115 grado 03, del Instituto Para la Economía Social – IPES, a la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.971.060 de Bogotá D.C., sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional universitario código 219 grado 15.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los servidores/as públicos/as **MELITON ANDRES SANCHEZ VILLAMIL** y **CAROL LILIANA DAZA RUEDA** el contenido de la presente resolución.

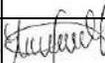
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2023.



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 4591432/2023		26/10/2023
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS 4649826 / 2023		26/10/2023
Aprobó	Fabio Alberto Alzate Carreño – Subdirector Administrativo y Financiero		26/10/2023
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS 4608342 /2023		26/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 527 DE 2023**“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR MATRIMONIO Y SE HACE UN ENCARGO”****COMUNICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D.C., a los ____ días del mes _____ del año 2023, los servidores públicos que se relacionan a continuación, se les comunicó el contenido de la resolución y se le entregó copia del original.

LOS COMUNICADOS

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Melitón Andrés Sánchez Villamil		
Carol Liliana Daza Rueda		

QUIEN COMUNICA

C.CFO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.